



Asamblea General

Distr. general
8 de julio de 2021
Español
Original: español/inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 101 bb) de la lista preliminar*
Desarme general y completo

Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se resumen las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, en particular sobre medidas eficaces de desarme nuclear, incluidos los elementos de una convención general sobre las armas nucleares.

* [A/76/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	3
Botswana	3
Cuba	5
India	7
México	8
Venezuela (República Bolivariana de)	11

I. Introducción

1. En su resolución [75/45](#) relativa al seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, la Asamblea General:

a) Subrayó el fuerte apoyo expresado en su reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013, a la adopción de medidas urgentes y eficaces para lograr la eliminación total de las armas nucleares (párr. 1);

b) Pidió que se cumplieran en forma urgente las obligaciones jurídicas y que se satisficieran los compromisos adoptados en relación con el desarme nuclear e hizo suyo el amplio apoyo a una convención general sobre las armas nucleares expresado en la reunión de alto nivel (párrs. 2 y 3);

c) Pidió también que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme sobre medidas eficaces de desarme nuclear para lograr la total eliminación de las armas nucleares, en particular una convención general sobre las armas nucleares (párr. 4);

d) Solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, en particular sobre medidas eficaces de desarme nuclear, incluidos los elementos de una convención general sobre las armas nucleares, y que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentase un informe al respecto que debería transmitir también a la Conferencia de Desarme (párr. 13).

2. En cumplimiento de esa solicitud, el 18 de febrero de 2021 se envió una nota verbal a los Estados Miembros en la que se los invitaba a proporcionar información sobre el tema. En la sección II figuran las respuestas recibidas. Las opiniones recibidas después del 31 de mayo de 2021 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme en el idioma original en que se hayan recibido. No se publicarán adiciones.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Botswana

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2021]

Botswana se mantiene firme en su llamamiento a la prohibición de las armas nucleares y ratificó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que se aprobó en julio de 2017 y constituye un hito fundamental para el logro de un mundo libre de armas nucleares.

Botswana ha afirmado su compromiso con el uso pacífico de la tecnología nuclear en pro del desarrollo económico mediante su participación en el Tratado de Pelindaba, en que se declara a África una zona libre de armas nucleares. Las zonas libres de armas nucleares son un paso importante hacia el fortalecimiento del régimen de no proliferación, el fomento de la cooperación con respecto a los usos pacíficos de la energía nuclear, el desarme completo y la mejora de la paz y la seguridad regionales.

Si bien la aplicación del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África se entiende sin perjuicio de la integridad territorial y la soberanía de los Estados partes, a través de él, África se propone garantizar que no se desarrollen, produzcan, ensayen o adquieran de otro modo ni se emplacen armas nucleares en ninguno de los países del continente.

El desarme tiene por objeto la eliminación de categorías enteras de sistemas de armas. La propagación de las armas de destrucción masiva representa una grave amenaza a la seguridad internacional. En este sentido, Botswana apoya la promoción y el fomento de la aplicación de los procesos internacionales vinculados al desarme y la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción masiva.

La resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad impone a los Estados Miembros la obligación de abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de adquirir armas de destrucción masiva, así como la de desarrollar la legislación penal y aumentar la cooperación internacional para prevenir la proliferación de las armas de destrucción masiva. Botswana ha promulgado varios instrumentos legislativos para apoyar las obligaciones mencionadas y cumplir las disposiciones de los Tratados que se mencionan más abajo.

El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares tiene por objeto evitar la propagación de las armas nucleares, fomentar la cooperación en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear e impulsar el objetivo de lograr el desarme nuclear. Es el único tratado multilateral vinculante por el que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a alcanzar el objetivo del desarme. El Tratado establece un sistema de salvaguardias nucleares bajo la responsabilidad del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares obliga a los cinco Estados poseedores de armas nucleares reconocidos a no transferir armas nucleares, otros dispositivos nucleares explosivos o su tecnología a ningún Estado no poseedor de armas nucleares. Los Estados partes no poseedores de armas nucleares se comprometen a no adquirir ni producir armas nucleares ni dispositivos nucleares explosivos.

Los Estados no poseedores de armas nucleares también están obligados a aceptar salvaguardias para detectar las desviaciones de materiales nucleares destinados a actividades pacíficas, como la generación de energía, para la producción de armas nucleares u otros dispositivos explosivos, lo cual debe hacerse de conformidad con un acuerdo de salvaguardias concluido de forma individual entre cada Estado parte no poseedor de armas nucleares y el OIEA. En virtud de estos acuerdos, todos los materiales nucleares que se encuentran en instalaciones civiles pacíficas bajo la jurisdicción del Estado deben declararse al OIEA, que tiene acceso habitual a las instalaciones para supervisarlas y realizar inspecciones periódicas.

Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares

Botswana ratificó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares el 15 de julio de 2020, con lo que demostró su fuerte compromiso con la agenda mundial de desarme. Al igual que otros muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas, Botswana considera que la eliminación total de las armas nucleares es la medida adecuada para fomentar la paz y la seguridad mundiales, fortalecer el régimen de no proliferación y adoptar la tecnología nuclear en pro del desarrollo pacífico.

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares tiene por objeto impedir y prohibir todos los ensayos nucleares en todo el mundo y entrará en vigor cuando todos los Estados partes lo hayan ratificado. Para lograrlo, los Estados Miembros deben trabajar sin descanso a fin de obtener la voluntad política necesaria para fomentar la confianza en los planos regional e internacional.

Además de las consideraciones humanitarias, el desarme nuclear de los Estados poseedores de armas nucleares es una condición necesaria para la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, partiendo de la premisa de que el régimen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares debe protegerse como una de las

bases fundamentales de las relaciones internacionales. Las armas nucleares no deben proliferar por encima del nivel en que se encontraban cuando se firmó el Tratado. Esto se basa en la hipótesis de que una mayor proliferación desestabilizaría las relaciones internacionales y repercutiría negativamente en ellas y en la paz y la seguridad internacionales.

Botswana apoya la investigación y el desarrollo pacíficos de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en que es parte desde 1969. Creemos que este empeño por desarrollar la energía nuclear debe realizarse dentro del marco y los protocolos del OIEA, y por ello es importante que todos los Estados partes en el Tratado cumplan plenamente, con carácter prioritario, las obligaciones y salvaguardias en materia de no proliferación y los protocolos adicionales al Tratado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, todos los países deben promover el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y cooperar al respecto, trabajando al mismo tiempo en pro del desarme nuclear completo.

Al adoptar la resolución [68/32](#) de la Asamblea General, como Estados Miembros de las Naciones Unidas, reafirmamos nuestro compromiso con el objetivo final de lograr un mundo libre de armas nucleares.

A lo largo de los años, Botswana ha demostrado su compromiso con el desarme nuclear al ser parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias amplias, el Tratado de Pelindaba y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares recientemente ratificado, por mencionar solo algunos. En apoyo de lo mencionado, nuestro país promulgó recientemente la Ley de Prohibición de las Armas Nucleares (2018), a fin de establecer la aplicación nacional del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Botswana ha apoyado sistemáticamente todas las resoluciones de la Asamblea General sobre desarme nuclear y otras iniciativas para fomentar la paz y la seguridad internacionales.

Botswana apoya la investigación y el desarrollo pacíficos de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo VI de este Tratado, todos los países deben promover el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y cooperar al respecto, trabajando al mismo tiempo en pro del desarme nuclear completo. Creemos que este empeño por desarrollar la energía nuclear debe realizarse dentro del marco y los protocolos del OIEA.

Cuba

[Original: español]
[20 de mayo de 2021]

Para Cuba, el desarme nuclear continúa siendo la máxima prioridad en la esfera del desarme. La eliminación total de las armas nucleares de forma verificable, transparente e irreversible es la única manera de garantizar que la humanidad no sufra, nunca más, su terrible impacto, por ello es una aspiración legítima de la comunidad internacional.

Como muestra de la importancia que otorgamos al objetivo del desarme nuclear, nuestro país se enorgullece de pertenecer a la primera zona densamente poblada del mundo declarada libre de armas nucleares en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y a la primera región en proclamarse zona de paz, así como de ser miembro activo del

Movimiento de Países No Alineados, que promovió la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares el 26 de septiembre.

Cuba se honra en haber suscrito el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares el día en que abrió a su firma y en haber sido el quinto Estado en ratificarlo.

Acogemos con satisfacción la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Contrario a lo que afirman algunos Estados poseedores de armas nucleares, el Tratado hace una contribución efectiva al desarme general y completo y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al establecer una nueva norma de derecho internacional que prohíbe categóricamente las armas nucleares en toda circunstancia y brindar un marco sólido y legalmente vinculante para su destrucción y total eliminación. Las armas nucleares no son solo inhumanas, inmorales y éticamente indefendibles; sino también ilegales.

De manera consistente con nuestra firme oposición a los ensayos nucleares de todo tipo, depositamos el instrumento de ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que aún no ha entrado en vigor.

Saludamos los eventos que se han celebrado a todos los niveles y los esfuerzos de la comunidad internacional con el propósito de promover un mundo libre de armas nucleares.

En el empeño común de eliminar las armas nucleares, reviste gran importancia la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General de seguimiento a la reunión de alto nivel de 2013, a saber: [68/32](#), [69/58](#), [70/34](#), [71/71](#), [72/251](#), [73/40](#), [74/54](#) y [75/45](#).

Cuba, que promueve el desarme general y completo y rechaza la existencia, proliferación o uso de armas nucleares como principios en política exterior establecidos en su Constitución, continuará promoviendo el desarme nuclear y de la eliminación completa de las armas nucleares en las reuniones y negociaciones sobre desarme. Continuará apoyando y participando en las actividades organizadas por el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares cada 26 de septiembre. Todo lo cual fue ratificado por el presidente Miguel Díaz-Canel Bermúdez al intervenir en la reunión de alto nivel celebrada el 26 de septiembre de 2018.

En 2020, como consecuencia de las medidas adoptadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la reunión de alto nivel se celebró en formato híbrido y contó con mayor participación que en años anteriores. Ello es expresión del interés en alcanzar el desarme nuclear, en un contexto internacional amenazado por el desarrollo de nuevos sistemas de armas nucleares, la modernización de las fuerzas y arsenales existentes, el fortalecimiento del papel de esas armas en doctrinas militares de defensa y seguridad de los Estados poseedores y el desconocimiento de compromisos internacionales en materia de desarme y control de armamentos.

Exhortamos al sistema de las Naciones Unidas, a los gobiernos, parlamentos y a la sociedad civil a que adopten medidas adicionales, cada año, para conmemorar el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares y movilizar la acción internacional para lograr el desarme nuclear.

El Gobierno de Cuba promueve actividades educativas, de divulgación y de concientización, espacios de debate y conferencias especializadas con el sector estudiantil y académico. Apoya la preparación y desarrollo de ejercicios de simulación de las Naciones Unidas, que incluyen el desarme nuclear, en las universidades cubanas.

Organizaciones de la sociedad civil de nuestro país contribuyen también a la celebración y promoción del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, mediante la realización de exposiciones gráficas y paneles de discusión sobre la amenaza que representan las armas nucleares para la humanidad; el estudio y divulgación del pensamiento del Comandante en Jefe de la Revolución cubana, Fidel Castro Ruz, luchador incansable por el desarme nuclear, entre otras actividades. Se fomenta la participación de los jóvenes en todos los espacios. En ese sentido, se destacan las acciones de la Asociación Cubana de Naciones Unidas, el Comité de Médicos Cubanos Contra las Armas Nucleares y la Unión Nacional de Juristas de Cuba.

Las cuestiones relativas al desarme y la seguridad internacional deben ser abordadas mediante el multilateralismo y las soluciones concertadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

India

[Original: inglés]
[18 de mayo de 2021]

La India apoyó la resolución 75/45 de la Asamblea General, presentada por el Movimiento de Países No Alineados, en la que la Asamblea pide que se dé inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme sobre medidas eficaces de desarme nuclear para lograr la total eliminación de las armas nucleares, en particular, una convención general sobre las armas nucleares.

La India es un Estado poseedor de armas nucleares responsable. Está comprometida con su política de disuasión mínima creíble y con la posición de no ser la primera en emplear armas nucleares y de no emplearlas contra Estados no poseedores de armas nucleares. Además, la India cree que el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares puede lograrse a través de un proceso gradual respaldado por un compromiso universal y un marco multilateral convenido que sea mundial, verificable y no discriminatorio.

La comunidad internacional reconoce desde hace tiempo que las armas nucleares representan el peligro más grave para la humanidad. Lograr un mundo libre de armas nucleares aumenta la seguridad de todas las naciones, por lo que es sumamente importante que se intensifiquen los grandes esfuerzos que se realizan para fomentar el consenso con miras a alcanzar el objetivo del desarme nuclear. La India, comprometida desde hace tiempo a contribuir a la realización de esfuerzos multilaterales significativos para lograr la opción cero global, en su documento de trabajo CD/1816, titulado “Desarme nuclear”, enumeró los siguientes elementos concretos de tal proceso gradual:

- Reafirmación de la adhesión inequívoca de todos los Estados poseedores de armas nucleares al objetivo de la eliminación completa de esas armas;
- Reducción de la importancia destacada que se atribuye a las armas nucleares en las doctrinas de seguridad;
- Adopción de medidas por los Estados poseedores de esas armas para reducir el peligro nuclear, incluido el riesgo de guerra nuclear accidental, y retirada de las armas nucleares del estado de alerta para evitar su empleo no intencionado y accidental;
- Negociación de un acuerdo mundial por los Estados poseedores de armas nucleares para “no ser el primero en utilizarlas”;

- Negociación de un acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre la no utilización de armas nucleares contra Estados que no las poseen;
- Negociación de una convención sobre la prohibición completa del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;
- Negociación de una convención que prohibiera desarrollar, producir, almacenar y utilizar armas nucleares y sobre su destrucción, que desembocara en la eliminación general no discriminatoria y verificable de las armas nucleares en un plazo determinado.

La India atribuye gran importancia a la Conferencia de Desarme como único foro multilateral para las negociaciones de desarme, tal como se estableció en el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y se reafirmó en la resolución [75/83](#) de la Asamblea. El país apoya el inicio inmediato de negociaciones en la Conferencia de Desarme acerca de un tratado de prohibición de la producción de material fisible sobre la base del documento CD/1299 y el mandato incluido en él, que sigue siendo la base más adecuada para las negociaciones. La seguridad espacial reviste la máxima importancia y la India apoya el pronto inicio de negociaciones, en la Conferencia de Desarme, sobre un instrumento jurídicamente vinculante para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Asimismo, el país participa activamente en la tríada para el desarme (la Conferencia de Desarme, la Primera Comisión de la Asamblea General y la Comisión de Desarme) con miras a poner de relieve los desafíos contemporáneos para la paz y la seguridad mundiales y fomentar el diálogo multilateral para el logro de resultados tangibles.

En las resoluciones anuales que la India presenta en la Asamblea General, tituladas “Convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares” y “Reducción del peligro nuclear”, se han señalado continuamente a la atención mundial las cuestiones cruciales y pertinentes de los ámbitos del desarme y la seguridad internacional. Estas resoluciones han gozado del amplio apoyo de los miembros de la Asamblea. La India es plenamente consciente de la rapidez de los avances en la ciencia y la tecnología, que conllevan enormes beneficios para la sociedad y desafíos sustanciales para la paz y la seguridad internacionales. La resolución anual presentada por la India, titulada “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”, señala a la atención mundial esas cuestiones importantes, y tradicionalmente se aprueba sin someterla a votación. En la resolución anual presentada por la India, titulada “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva”, que también se aprueba sin someterla a votación, se ponen de relieve los peligros de la proliferación entre los terroristas de las armas de destrucción masiva, incluidas las armas nucleares y sus sistemas vectores, así como la necesidad de reforzar la cooperación internacional para combatirla.

México

[Original: español]
[31 de mayo de 2021]

México recuerda que este año la Organización de las Naciones Unidas conmemora 75 años de la primera resolución aprobada por la Asamblea General (1(I)), el 24 de enero de 1946, la cual versó sobre la creación de una comisión que se encargase de estudiar los problemas surgidos con motivo del descubrimiento de la energía atómica. Esto evidencia que el imperativo del desarme nuclear continúa siendo un tema pendiente de la Organización.

En efecto, la primera resolución aprobada por la Asamblea General (1(I)) refleja la voluntad de la membresía de “eliminar las armas atómicas de los armamentos nacionales, así como todas las demás armas capaces de causar destrucción colectiva de importancia”. Sin embargo, a 75 años de la aprobación de aquella resolución, en la que se reconoció la prioridad del desarme para asegurar la paz y la seguridad internacionales, por el riesgo que representa para la existencia misma de la humanidad, el cumplimiento de este compromiso es uno de los grandes pendientes que tiene la Organización para el logro de sus objetivos y propósitos.

En este sentido, se requieren de acciones innovadoras y decisivas que conduzcan a la total eliminación de estas armas. Estas acciones para avanzar el desarme nuclear requieren poner en el centro a la persona humana, teniendo presente la interrelación que existe entre el desarme nuclear y los pilares de las Naciones Unidas. Los avances del desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares no solamente contribuirían a la paz y la seguridad internacionales, sino que también fortalecerían la vigencia del estado de derecho internacional, la garantía de protección del medio ambiente, el pleno goce de los derechos humanos y la cooperación para el desarrollo.

Si bien existen múltiples visiones y enfoques sobre cómo deben ser eliminadas las armas nucleares, hay elementos o medidas que pueden contribuir y fortalecer el régimen de no proliferación y desarme nuclear. Lo anterior, con independencia del enfoque que se privilegie a nivel nacional. En este sentido, por un lado, se debe subrayar la centralidad del multilateralismo para avanzar el desarme nuclear, reconociendo que éste es del interés y competencia de cada uno de los miembros de la comunidad internacional, sin que ello demerite las iniciativas de naturaleza unilateral, bilateral o regional. Por otro lado, es indispensable reconocer que el desarme nuclear es una causa en común, que se construye con base en los compromisos tangibles y concretos que se adquieren en situaciones de seguridad complejas, en donde se demuestre la disposición de cumplir con las obligaciones adquiridas. Nunca habrá mejores condiciones que el presente en cuanto exista la voluntad política.

Para México resulta importante continuar conmemorando el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares con una reunión plenaria de alto nivel, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dado que la conmemoración mantiene el tema del desarme nuclear en la agenda política de los participantes en la semana de alto nivel y porque fuera de las deliberaciones en el marco de la Primera Comisión, esta sesión brinda la oportunidad de que la Asamblea General aborde la eliminación total de las armas nucleares en formato plenario.

Al respecto, es oportuno señalar que México ha participado al más alto nivel posible en todas las reuniones de alto nivel para promover y conmemorar el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares. El Secretario de Relaciones Exteriores de México, Marcelo Ebrard, participó en 2020 en la reunión plenaria de alto nivel y subrayó que las armas nucleares son una amenaza global y que una detonación no respetaría fronteras, ni discriminaría según el nivel de desarrollo de las naciones. Asimismo, afirmó que la continua existencia de este armamento es una grave preocupación global dado que, mientras continúe la presencia de armas nucleares, no hay manera de que ningún gobierno pueda garantizar la seguridad de su población. De esta manera, México ha abogado por la erradicación absoluta de las armas nucleares como la única forma de evitar el riesgo de una detonación intencional o accidental. Para ello, la comunidad internacional debe proteger, fortalecer y complementar el régimen de no proliferación y de desarme nuclear existente.

México lamenta la grave crisis del marco institucional del desarme que estableció el documento final de la Primera Sesión Especial de la Asamblea General dedicada al Desarme; en particular, la parálisis de la Conferencia de Desarme por más de dos décadas. En este sentido, México considera que es indispensable convocar a la Conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre los avances en desarme nuclear, prevista en la resolución [75/45](#) de la Asamblea General, a fin de recuperar la centralidad del interés común de tener avances en el desarme nuclear, así como para, eventualmente, convocar a una cuarta sesión especial de la Asamblea General dedicada al desarme que, entre otros temas, reconsidere el andamiaje institucional establecido en 1978.

México considera que un avance fundamental que contribuye al fortalecimiento del régimen de desarme es la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el pasado 22 de enero de 2021. México se congratula por este hecho y por el incremento del número de Estados que lo han firmado o ratificado. Dicho Tratado es congruente con la obligación contenida en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, es complementario de este tratado y contribuye a su pleno cumplimiento. Su entrada en vigor es un elemento del proceso hacia la eliminación total de las armas nucleares y complementará otros procesos que tienen una alta prioridad para el régimen de no proliferación y desarme nuclear. Asimismo, contribuye tanto a la consecución de un mundo libre de armas nucleares, como al mantenimiento de éste, ya que garantiza la irreversibilidad del desarme nuclear una vez alcanzado el “cero global”.

México subraya el relevante papel del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en el régimen de desarme y no proliferación nuclear. Asimismo, considera que su entrada en vigor contribuiría a avanzar hacia el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares. En este sentido, resulta preocupante que, a 25 años de su apertura a firma, el Tratado no haya entrado en vigor por la falta de voluntad de unos cuantos países. México exhorta a los Estados que aún no han ratificado o adherido el Tratado, especialmente aquellos del anexo II, a que lo hagan sin más demora.

México apoya iniciativas a favor de una incorporación gradual de la discusión sobre los retos técnicos de la verificación del desarme nuclear dentro del Organismo Internacional de Energía Atómica. México está convencido de que este Organismo es la referencia multilateral central para el tratamiento de la verificación nuclear, incluido el desarme, ya que cuenta con la experiencia técnica, el mandato preciso y el reconocimiento amplio de parte de la comunidad internacional.

México reconoce que hay varias visiones y enfoques sobre cómo alcanzar el desarme nuclear. Una convención integral sobre las armas nucleares es uno de estos enfoques y una de las opciones para alcanzar y mantener un mundo libre de este tipo de armas de destrucción masiva. En este sentido, se estima que, en términos generales, una convención integral sería complementaria del marco normativo existente de desarme y no proliferación nuclear y debería de contar, al menos, con los siguientes elementos:

- Prohibiciones a las armas nucleares que garanticen la irreversibilidad del desarme nuclear
- Prohibiciones a la existencia y a la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares
- El establecimiento de un mecanismo para la eliminación de las armas nucleares existentes, con plazos definidos

- Desmantelamiento o conversión de las plantas productoras de material fisiónable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares
- Mecanismo de verificación internacional que asegure el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante dicha Convención
- Arreglos institucionales que apoyen los objetivos y principios de la convención integral.

Reconociendo la validez e importancia de cumplir con los principios de transparencia, verificación e irreversibilidad del desarme nuclear, México continuará participando activa y propositivamente en los foros en los que se atiende la agenda de desarme nuclear, a fin de impulsar iniciativas que contribuyan a alcanzar y mantener un mundo libre de armas nucleares.

Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]
[13 de mayo de 2021]

En atención a lo señalado en el párrafo 13 de la resolución 75/45 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, intitulada “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, mediante el cual se solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que recabe la opinión de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, en particular sobre medidas eficaces de desarme nuclear, incluidos los elementos de una convención general sobre las armas nucleares, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela expresa cuanto sigue:

- El 19 de febrero de 2021 consignó la Declaración sobre la propiedad, posesión o control de armas nucleares o dispositivos explosivos nucleares y programas de armas nucleares en el territorio de la República, en el marco de las obligaciones contraídas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, cuyo instrumento de ratificación por parte de la República Bolivariana de Venezuela fue consignado el 27 de marzo de 2018.
- El logro del objetivo de la eliminación de las armas nucleares constata un avance importante con la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares el 22 de enero de 2021. Este Tratado reafirma la voluntad inquebrantable de la humanidad de avanzar hacia la eliminación de las armas nucleares, y representa el mayor desarrollo jurídico internacional en la materia durante las últimas décadas, lo cual tiene implicaciones directas sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
- Ese objetivo, sin embargo, depende de la unánime voluntad política de todos los Estados miembros de la comunidad internacional, pero fundamentalmente de los Estados poseedores de armas nucleares, en tanto se comprometan a garantizar la adopción de medidas eficaces encaminadas a un desarme general, completo y no discriminatorio, sin doble rasero. Contrariamente a ello, lamentablemente, el mundo evidencia una carrera en los planes de modernización, perfeccionamiento cualitativo, desarrollo, producción y el almacenamiento de cabezas nucleares y sus sistemas vectores por parte de esos Estados, contraviniendo los compromisos asumidos en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

- Es preocupante y alarmante la actual carrera armamentista nuclear, incluyendo el posible uso del espacio exterior para el despliegue de tales armas, así como el aumento de los presupuestos de gastos en armas nucleares. Ello demuestra el retroceso inadmisibles que se viene operando para lograr el objetivo de la eliminación de las armas nucleares. Venezuela rechaza el enfoque militarista del espacio ultraterrestre y considera fundamental avanzar hacia la formulación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que permita prevenir que este se convierta en un nuevo escenario de guerra.
- Los intereses de ese muy reducido grupo de Estados prevalecen sobre los intereses globales de la humanidad, al sustentar sus doctrinas estratégicas y políticas de seguridad en las armas nucleares, en tanto instrumento de disuasión. Al desplegar tales armas en el territorio de otros Estados, mediante acuerdos y tratados de defensa regional, esos Estados no nucleares se amparan en las doctrinas que promueven aquéllos. Tanto más deplorable y condenable es la amenaza del uso de tales armas contra Estados que no disponen de ellas.
- Venezuela renueva su confianza en que la próxima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, inicialmente convocada para 2020, logre avances significativos en los tres pilares del Tratado, de manera particular en lo que respecta al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como en su preámbulo, en el sentido que los Estados nuclearmente armados inicien de buena fe negociaciones para la reducción y liquidación de sus arsenales nucleares. En ese marco, Venezuela reafirma su respaldo al compromiso del desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y efectivo, como lo estipula y acuerda el mencionado artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.
- Venezuela exhorta a todos los países a aprobar y ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, así como todos los demás instrumentos jurídicos internacionales en la materia, incluyendo el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, a fin de que entren en vigor a la mayor brevedad posible. Igualmente, formula un llamado a los Estados poseedores de armas nucleares a no efectuar explosiones de ensayo de armas nucleares, ni ninguna otra explosión nuclear, así como mantener sus moratorias al respecto y a abstenerse de todo acto contrario al objeto y propósito del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Lograr la universalidad de todos los tratados en materia de desarme nuclear y ceñirse estrictamente al cumplimiento de sus disposiciones, hará posible el objetivo de alcanzar definitivamente un mundo libre de esas armas.
- Venezuela suma su voz al llamado para que se convoque, con carácter prioritario, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear, a fin de examinar los avances logrados en esta materia.